

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 1170/19 UADER ad referéndum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota N° S01: 27204/2019 UADER, el Auditor Interno de esta Universidad CPN Omar José COLLAUD, informa que el día 01 de noviembre del corriente año estará viajando al exterior por razones familiares, y por un período de siete (07) días.

Que por dicho motivo solicita autorización para que dicha área esté a cargo de la CPN Paula Andrea EYSSARTIER -durante el período mencionado- para proceder a la firma de todos los documentos necesarios para el normal funcionamiento de la Auditoría Interna.

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior, el Sr. Rector por Resolución N° 1170/19 UADER, resuelve ad referéndum del Consejo Superior autoriza a la CPN Paula Andrea EYSSARTIER. DNI N° 27.466.430 a proceder a la firma de todos los documentos necesarios para el buen funcionamiento de la Auditoría Interna de esta Universidad, en el período comprendido entre el 01 y el 07 de noviembre de 2019, en motivo de la ausencia temporal del titular del área, CPN Omar José COLLAUD, DNI N° 12.313.083.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de noviembre de 2019, recomienda ratificar la Resolución 1170/19.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

C
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 1170/19 UADER, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y archívese.


C. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


DOMINGO ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos